



VIEDMA, **28 de Febrero de 2024**

VISTO, el expediente N° 10.123 - L - 2024 del registro de esta Legislatura,
y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se ha llevado a cabo la **Contratación Directa N° 22/24**, para el Servicio de Pintura del edificio de Sede Central, en particular el acceso por planta baja al Recinto Legislativo, con destino a la Dirección de Servicios Generales de este Poder;

Que se solicitó cotización a tres (03) firmas del ramo: Nuñez Oscar Alberto, Cooperativa de trabajo "La Comarca Ltda" y "Edesyc S.R.L", todas de la ciudad de Viedma.

Que de acuerdo al informe técnico de la Dirección de Servicios Generales mediante nota N.º 046/24 "DSG" a fs 07, las ofertas se ajustan y cumplen con lo solicitado y conforme el informe económico de este Departamento de Compras mediante nota N° 036/24 "D.C" a fs 08, la oferta más conveniente, es de la firma **Nuñez Oscar Alberto CUIT N.º 20-23638744-6**; el único ítem solicitado que costa del Servicio de pintura del edificio de Sede Central; por una superficie de 75mts cuartados, que abarca primer piso, escaleras de acceso al Recinto Legislativo, hall de ingreso y sector de la guardia policial. Según memoria descriptiva del Departamento de Planeamiento Proyecto e Inversión obrante a foja 02 a 03, por la suma total de Pesos Un millón ochocientos cincuenta mil (\$1.850.000), por ajustarse a lo solicitado, ser de menor costo y cumplir con la documentación requerida.

Que lo actuado se encuadra normativamente en lo establecido en los Arts. 30º, 31º, 87º inc a) y el Art. 92º inc. "o", de la Ley "H" N° 3186 y se dio cumplimiento en lo normado en el Decreto N° 1737/98 Anexo II, modificado por Decreto N° 123/19 y 1478/19, Art. 10º, 12º, 13º inc. d), 17º inc. 1 y 2. c), 25 inc. 3, 59º inc. 4 y 85º y a lo reglamentado mediante las Resoluciones N° 185/14 "LRN" y N° 61/24 "LRN";

Que se dio cumplimiento a lo establecido en la Ley I N° 4798, Ley D N° 3475 y Ley B N° 4187 y L N° 3550;

Que se ha dado oportuna intervención al Departamento Legales y a la Contaduría General de este Poder Legislativo;

Que conforme al Art. 1 inc. "t" de la Resolución N° 119/13 de la Fiscalía de Estado, por ser un monto que no excede el que el Reglamento General de la Administración Central habilita para contratar en forma directa, no es obligatoria la intervención de ese organismo;

Que se ha cumplido el trámite con las disposiciones legales vigentes;

Por ello:

///



Legislatura de la Provincia
de Río Negro

///

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la **Contratación Directa N° 22/24**, para el Servicio de Pintura del edificio de Sede Central, en particular el acceso por planta baja al Recinto Legislativo, con destino a la Dirección de Servicios Generales de este Poder conforme los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la presente Contratación a la firma **Nuñez Oscar Alberto CUIT N.º 20-23638744-6**; por la suma total de Pesos Un millón ochocientos cincuenta mil (\$1.850.000), de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Afectar en forma definitiva a la Jurisdicción 2 – Legislatura - Programa 11 - Actividad (01) Sede Central, del Presupuesto General de Gastos, vigente:

Act.	Part.	DENOMINACION	IMPORTE
01	300	Servicio no personas	\$ 1.850.000

ARTÍCULO 4º.- Por la Tesorería de esta Legislatura se procederá a depositar el importe mencionado en el artículo 2º de la presente resolución, de acuerdo a las condiciones de la contratación.-

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar, publicar, cumplido, ARCHIVAR.-